



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Por un Distrito Sostenible
Junta 2011-2015

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2023-GM-MDO/Q

Ocongata, 06 febrero del 2023.

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, éstas son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el acápite 1.7, del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo que presume que, los documentos y declaraciones formulados por los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, la nueva Administración de la Municipalidad Distrital de Ocongata, Gestión 2013 - 2026, por necesidad de servicios requiere de personal para el cumplimiento de las funciones generales y específicas que la acuerda la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para cuyo fin se requiere contar con personal idóneo, lo cual es necesario conformar la Comisión de Evaluación y Selección de Personal dentro del régimen del D. Leg. N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios - CAS para el ejercicio fiscal 2023, proponiendo a los integrantes de dicho organismo.

Que, el Artículo 3° del D.L. 1057, define que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio.

Que, el Artículo 8° de la norma precitada, establece que, "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otro medio de información".

Que, mediante LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, en las disposiciones complementarias finales, en la sexagésima primera disposición señala, que autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, (...).

Reproduciendo los fundamentos expuestos, en uso de lo dispuesto por la última parte del art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



facultades dispuestas por Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDO/Q, de fecha 02 de febrero del 2023:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la conformación de la Comisión para el Proceso de Selección de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023, de la Municipalidad Distrital de Ocongata, que estará integrado como sigue:

TITULARES

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN
1	Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural	Ing. Paulino Roque Alavi Chillihuani	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Tesorería	C.P.C Adela Pineda Pfoccori	Primer Miembro
3	Sub Gerente de Desarrollo Económico	MVZ. Arístides Gutiérrez Roque	Segundo Miembro

SUPLENTE

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN
1	Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales	Ing. Erick Adriel Prieto Herrera	Presidente
2	Sub Gerente de Desarrollo Social	Abg. Fredy Choquehuanca Quispe	Primer Miembro
3	Responsable de Rentas	Enrique Aucchahuqui Nieto	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar su cumplimiento, complementación y previsión presupuestaria al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y a los integrantes de la Comisión designada en el artículo primero de esta norma.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar al Jefe de la Oficina de Informática y soporte técnico la publicación de esta norma en el portal web de esta Municipalidad.

REGITRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI -CUSCO

Mgt. Melquides Adolfo Estrada Tamayo
DNI: 24487937
GERENTE MUNICIPAL

